



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 161 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

18 MAY 2017

**VISTOS:** El Informe N° 27-2017/GRP-401000-401300 de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; Resolución Gerencial Sub Regional N° 153-2017/GRP-GSRLCC-G de fecha 12 de mayo de 2017; del proveído; e, Informe N° 221-2017/GRP-401000-401100 de fecha 18 de mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 153-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de mayo de 2017; se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" en su (SEXTA VERSIÓN)**, para el año 2017, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de enero de 2017, por Inclusión del proceso de selección: **"ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CONTRATADO MASCULINO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, con un valor referencial de **S/. 37,810.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles)**;

Que, con fecha 19 de abril de 2017, la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000209 para la **Adquisición de Uniformes para el Personal Contratado por Servicios Personales de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"**, por un monto ascendente a **S/. 81,900.00 (Ochenta y Un Mil Novecientos con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 27-2017/GRP-401000-401300 de fecha 15 de mayo de 2017, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente de Contratación para el Proceso de Selección, que se detalla a continuación:

TIPO	NÚMERO	DETALLE	VALOR REFERENCIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	003-2017	"ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CONTRATADO MASCULINO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"	S/. 37,810.00

Que, mediante proveído de fecha 16 de mayo de 2017, inserto en el Informe N° 27-2017/GRP-401000-401300 de fecha 15 de mayo de 2017, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión del acto resolutorio correspondiente. Asimismo, con proveído de fecha 17 de mayo del presente, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración pone en conocimiento que el proceso de selección citado en el considerando precedente solo es para el personal masculino;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: **"16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 161 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 MAY 2017

efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos<sup>1</sup>. Así como con el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 30225, establece que: "**18.1** El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. **18.2** En el caso de bienes y servicios, el Valor Referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. (...)";

Que, asimismo, obra en los actuados la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000209 por el monto de **S/. 81,900.00 (Ochenta y Un Mil Novecientos con 00/100 soles)** para la **Adquisición de Uniformes para el Personal Contratado por Servicios Personales de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"**, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30225, que establece: "*Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, (...)*"; siendo que en el presente caso, se ha establecido el valor referencial del bien a adquirir por un monto ascendente a **S/. 37,810.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles)**;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y atendiendo a lo opinado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Informe N° 221-2017/GRP-401000-401100 de fecha 18 de mayo de 2017, corresponde emitir el acto administrativo para la aprobación del Expediente de Contratación para el Proceso de Selección denominado: "**ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CONTRATADO MASCULINO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**";

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016, que aprueba la delegación en material de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN para el Proceso de Selección: "ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CONTRATADO MASCULINO DE LA**

<sup>1</sup> Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, publicado el 07 enero 2017.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 161 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

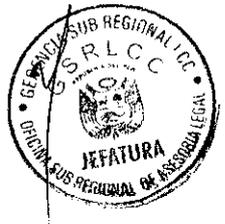
10 MAY 2017

GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", con un valor referencial ascendente a S/. 37,810.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimientos (Contrataciones), Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
LUCIANO CASTILLO COLONNA  
JEFE DE OFICINA DE ASesoría LEGAL